

ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS (ISLA DE TENERIFE)**Área o Servicio: Personal****ANUNCIO****3090****1559748**

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2026, se ha acordado lo siguiente:

Aprobar la Oferta de Empleo Público 2026 del personal del Organismo Autónomo Museos y Centros, dándose cumplimiento a lo previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, -actualmente prorrogada-, en los siguientes términos:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2026				
TURNO LIBRE				
GRUPO	PLAZA	ESPECIALIDAD	TITULACIÓN DE ACCESO:	Nº
C2	AUXILIAR DE RECEPCIÓN		-TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA O EQUIVALENTE -GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	3
C2	AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN		GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	2
E	OPERARIO/A		CERTIFICADO ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	1
A1	TÉCNICO/A SUPERIOR GESTIÓN DE SERVICIOS		-GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS -GRADO EN INGENIERÍA EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	1
TOTAL PLAZAS OFERTA DE EMPLEO TURNO LIBRE				7
TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA				
GRUPO	PLAZA	ESPECIALIDAD	TITULACIÓN DE ACCESO:	Nº
C2	ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO		GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	1
TOTAL PLAZAS OFERTA DE EMPLEO TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA				1
TOTAL PLAZAS OEP 2026				8

(*) Conforme a la aprobación de la Plantilla del OAMC, para el ejercicio 2026, la titulación académica requerida está pendiente de adaptación a los nuevos Planes de Estudios.

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por turno corresponda, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación. Si se optara por el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santa Cruz de Tenerife, a veinte de julio de dos mil veintiséis.

EL GERENTE, Orlando J. Pérez García, documento firmado electrónicamente.